



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2017-00273-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.196

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2017-00273-00, informándole que en el consecutivo 30 de los archivos que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado milita el oficio No. 229 del 19 de abril de 2022, comunicando el acatamiento del embargo de los títulos que se encuentran a disposición del proceso ejecutivo radicado No. 138363189-002-2017-00010-00, y, solicitando a la vez se remita copia de la liquidación del crédito debidamente aprobada dentro del presente proceso. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 20 de abril de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: LUIS ALFREDO GUZMAN DIAZ Y OTROS

DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2017-00273-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa que el oficio visible en el consecutivo 30 de los archivos que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, obedece a la medida de embargo de títulos por prelación de crédito decretada mediante auto del 24 de enero de 2022, por tanto, la judicatura a fin de continuar con la materialización de dicha medida de embargo, ordenará remitir con destino al proceso Ejecutivo adelantado por DIAGNOSTILAB contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA, Radicado No. 138363189002-2017-00010-00, copia de la liquidación del crédito y del auto que impartió su aprobación dentro del proceso de la referencia, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar remitir con destino al proceso Ejecutivo adelantado por DIAGNOSTILAB contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA, Radicado No. 138363189002-2017-00010-00, copia de la liquidación del crédito y del auto que impartió su aprobación dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez.

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9968f2bc36599af6e149a55798b29174f8d277b023b499da737f99938b922e**

Documento generado en 20/04/2022 01:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>